

SEÑORES DOCTORES.

1
D. Josef Hernandez Tabera, Rector de la Universidad
de Salamanca, preside el presente Excmo. Consejo
de la Universidad a las tres y media. Para oír una
proposición mía sobre un asunto interesante y urgente.
Nadie falte. Fecha Martes 10 de octubre de 1843.

D.º Fernando Menay
R.º

AVSA



SEÑORES DOCTORES.

Rector. x	* Fernandez.	+ Diez.
* Ramos.	+ * Gonzalez Ximenez.	+ * Garcia.
* Bermejo.	* Cenizo. †	Freigero.
Librero.	+ * Ramos Reboles.	+ Padierna.
Ufano.	* Solano.	Urbina.
* Marcos.	* Dávila.	Cerralvo. †
* Fuentes. †	Gonzalez. †	+ Velasco.
* Roman.	+ Mendez.	Fernandez Hernandez. †
* Mena.	* Cuesta.	+ Madrazo.
* Salas.	+ * Moran.	+ Lopez.
* Montes.	Vazquez.	Plá.
* Jauregui.	Carrasco. †	Mata.
* Magarinos.	* Ortiz.	Ruiz.
* Lorenzo Perez. †	+ Balmaseda.	+ Pío Sanchez.
* Huebra.	Nieto.	Vega.
* Rodriguez. †	+ Fernandez Puente.	+ Sanchez Ventura.
* Riba. †	+ Riva Otero.	Fleix.
* Alonso.	Fernandez Ramon.	Conde Perez.
* Moraleda.	Monleon.	Rodriguez Delgado.
* Perez. †	Alday.	<i>García Ferrero.</i>
* Hernandez Baena.	García Ocaña.	+ <i>Artaño.</i>
* Cuevas.	Colsa. †	+ <i>Sanchez Dorcaso.</i>
* Sanchez.	Isidro.	+ <i>Perez Garcia.</i>
* Conde.	+ Caballero.	+ <i>Yglesias.</i>
		+ <i>Martín.</i>
		+ <i>Equidarian.</i>
		+ <i>Gonzalez Martin.</i>
		+ <i>Pineda.</i>
		+ <i>Garcia.</i>
		+ <i>Lorcas.</i>
		+ <i>Monge.</i>
		+ <i>Id.</i>
		+ <i>Mateo.</i>

AVSA



3

Consejo general del 11 de Octubre de 1843.

Lo cual se acordó se leyeron los acuerdos del último
Junta celebrada el 2. de Mayo. que quedaron apro-
bados.

El Sr. Rector manifestó que en el día anterior y en
última hora se le había presentado una comisión
del Colegio Médico a indicarle los recelos y temores
que tenían de que la facultad de Medicina de este
Univ. peligraba y se hallaba en gran necesidad
de ser fundada, fundándose en una carta amitoria del Sr.

D. Mateo Seoane Director general de la Suprimida
Dirección general de Estudios y ahora del Consejo
de Instrucción pública y por lo mismo había
creído en su honor reunir al Consejo con el fin
de observar la 24.ª Novena que manda el Estatuto
por lo necesario y urgente del asunto. Dicho esto
por la Univ. y después de haberse el que el Sr.
Rector había obrado bien en la cita del Consejo
pero á votar en la forma siguiente.

D. Lorenzo Pérez: voto de Unanimidad.

D. Rodríguez: Idem.

D. Ximenes: que a nombre una comisión compuesta



delos Sr^s D^{os} Lorenzo Perez, y Perez d^o Man^o.
autorizada simplemente para q^{ue} marchen
e inmediatamente al Madrid e presental
Gobierno entregandole una exponcion y luego
cuantas gestiones crea con bencienbe (para
fortener la Univ^o y estorbe cualesquiera
ataque que intenten hacerse).

D^o Perez: voto del Sr^o Jimenez.

D^o Penuy Rebel: voto del D^o Jimenez.

D^o Lepizco idem

D^o Gonzalez: idem y en todo que la comision
se ponga de acuerdo con la Autoridad
esta fundada.

D^o Mender voto del D^o Jimenez.

D^o Moran: idem

D^o Ferraco: idem, pero que la comision la designe
el Rector y se oficie al Ayuntamiento de las
caberas de partido para que cumpla toda
la Provincia todas las Miras de la Univ^o.

D^o Alameda: voto del D^o Jimenez.

D^o Puerto: idem

D^o Piba otero idem.

D^o Soler: idem

D^o Faballero: idem

AVSA



D. Diego: idem

D. Garcia: idem

D. Bernarda: idem

D. Ferralva: idem

D. Melens: idem

D. Hernandez Hernandez: idem

D. Madrazo: idem

D. Lopez: idem

D. Piza: idem

D. Pio Sanchez: idem

D. Sanchez Quintana: idem

D. Arceaga: idem

D. Monte: idem

D. Sanchez Lozano: idem

D. Perez Garcia: idem

D. Ylencin: idem

D. Martin de Ovando

D. Equidarn: idem

D. Siverla voto del D. Arceaga

D. Garay: idem

D. Lorceda, que le nombra la comision para que a presente a las cortes que se han de celebrar en su caso contra el Gob. de infraccion de constitucion



D. Monge: voto del D. Ximenez:

D. Sid: idem

D. Ferris: envio de la gaceta de la comi-
sion al 9.º año de Junipud.

D. Lorcada: voto en este mismo voto

D. Puerto voto de Univeridad. Sea tratado
segundo el acuerdo que havia designado con el
n.º 1.º

Estando nombrados los señores Do-
nato Perer y Perer de Man. insidieg de
la Junta que hade entender en lo que
deben dar en esta capital para el aumento
del 9.º año de Junipud. y como tengan que
marcharse inmediatamente a Madrid para
nombrados para asistir los señores
Ximenez y Ferris.

AVSA



5

Acuerdo del Plenario general
de 10 de Octubre de 1843.

10

Que a nombre una comision compuesta de los
Sres. D^{ns} Lorenzo Perez, y Perez de Manuel
autorizada oportunamente para que mar-
chando inmediatamente a Madrid se pre-
sente al gobierno entregandole una exposicion
y haga cuantas gestiones crea convenientes
para sostener la Union, y evitar en qual-
quiera ataque que interese la Union.

2.º

Que en lugar de los Sres D^{ns} Lorenzo Perez, y Perez
de Manuel individuos que eran de la Junta que
se entendi en este asunto lo sean los Sres.
D^{ns} Ximenez y Jimeno.

D^o Mena


D^o Carrion


D^o Antonio Ferrer
D^o Juan Jimeno


AVSA



Charles Grant P. & Co. Publishers
1843





Reg. Científico.
2.ª Sección.
Circular.

El Excmo. Sr. Ministro
de la Gobernacion de la Pe-
ninsula, con fha. 22 de abril
ultimo, dice á esta Direccion
general lo siguiente.

„ Excmo. Sr. - He dado cuen-
ta á S. A. el Regente del Rei-
no del informe que con
motivo de la espropiacion hecha
por los catedráticos del Insti-
tuto de 2.ª Enseñanza de Mur-
cia, y las reclamaciones de otras
autoridades provinciales pa-
ra que no se admitan alum-
nos externos en los Semina-
rios conciliares, elevó esta Di-
reccion al Ministerio de mi
cargo con fecha 3 de Enero úl-
timo: por el mismo se ha en-
terado S. A. que con la crea-
cion de los Institutos de se-
gunda enseñanza y organi-
zacion de esta en las Univer-
sidades, ha cesado la razon
que quizas pudo haber pa-
ra acordar aquella medi-



da: que en los Seminarios
Conciliares ya por aferra-
miento a sus antiguos es-
tudios escolásticos, ya por
falta de medios, no se en-
tendan con la debida lati-
tud las ciencias físico-ma-
temáticas en que se hacen
ahora consistir principal-
mente los estudios filosó-
ficos, con notable perqui-
cio de la juventud y del
progreso de la instrucción
pública: que este mal se
acrece considerablemente por
el mayor número de alum-
nos que concurren á estu-
diar la filosofía á los Se-
minarios conciliares, llama-
da por la efímera ventaja
de concluir algún tiempo an-
tes los estudios que propa-
ran á las carreras super-
iores: que además de este

8
considerable perjuicio na
se otro de no menor impor
tancia, cual es el de que
los Institutos de 2.^a enseñanza
la principien á cerrarse
casi en su origen por fal
ta de alumnos; y que
la admision de externos
en los Seminarios conci
liares es contraria al obje
to que se propuso el Con
cilio de Trento al acordar
se creasen en todas la dió
cesis, que no fué otro que
el de formar ilustrados
y piadosos sacerdotes, di
rigido ademas de esto por
otros motivos no menos
atendibles que era direc
cion equivo en su bien me
ditado informe, se ha ser
vido disponer S. D. que
desde el curso próximo
verdadero no se admision

alumnos externos en
los Seminarios concilia-
res para ningún gene-
ro de estudios.

Y por acuerdo de
la Direccion lo traslado
á V.S. para su conocim.
y efectos convenientes.

Dios que. á V.S. M. S.
Madrid 19 de Mayo
de 1849.

Don Joaquín
M. S.

Dr. Rector de la Univ. de Salamanca.

